CONTRATO Nº CD 15/2013
SEGURO DE VEHÍCULO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO** con domicilio en Rui Díaz de Melgarejo e/ Cnel. Bogado y Humaitá de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. José Félix González Fernández**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo nombrado por Acta **Nº** 1 de fecha 08 de noviembre de 2007 con Cédula de Identidad N° 255.529, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES** con RUC N° 80031893-5, domiciliada en Mcal. López N° 3794, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Carlos Alberto Prette Martínez**, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **SEGURO DE VEHÍCULO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la prestación de los servicios adjudicados en el marco del procedimiento a Contratación Directa N° 21/2013 para Seguro de Vehículo (ID 261.009).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios;
(d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(e) Dictamen del Comité de Evaluación;
(f) Resolución de Adjudicación del procedimiento a contratación; y,
(g) Planilla de Ítems y Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	01	00	260	30	001	04	3.900.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 261.009.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2013 - Seguro de Vehículo, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 1.956.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del Vehículo	Procedencia del Vehículo	U.M.	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	84131503-001	Seguro de vehículo contra todo riesgo	Chevrolet	Brasil	Año	1	3.900.000	3.900.000
							Total Adjudicado:	**3.900.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: tres millones novecientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO — Domus Scientiae Et Sapientiae — RECTORADO — Villarrica - Paraguay

Prof. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 06 de Setiembre de 2013 hasta el 06 de Setiembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en:
Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo
Dirección: Rui Díaz de Melgarejo e/ Cnel. Bogado y Humaitá, Villarrica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 29 días del mes de Agosto del año 2013.

Lic. Carlos Alberto Prette Martínez
Director Gerente
ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES

Ing. José Félix González Fernández
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

ASEGURADORA DEL SUR S.A.
ASUR
SEGUROS GENERALES